

Convocatoria
2026

FONDO NACIONAL DE MUSEOS



Ministerio
de Educación y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

ÍNDICE

3	1. Presentación del fondo
3	2. Objetivo de la convocatoria
	2.1 Proyectos que financia el fondo
4	3. Cómo funciona la convocatoria
	3.1 Componentes financiados del proyecto
	3.2 Gastos no financiados
7	4. ¿Quiénes pueden postular?
	4.1 Participantes habilitados
	4.2 Responsabilidad del proyecto
	4.3 Condiciones a la postulación
8	5. Limitaciones e incompatibilidades
8	6. Inscripción a la convocatoria
	6.1 Cómo postular correctamente
	6.2 Inscripción
	6.3 Documentación requerida para la postulación
	6.4 Declaración jurada
13	7. Evaluación de los proyectos
	7.1 Tribunal
	7.2 Admisión de los proyectos
	7.3 Veracidad de la información aportada
	7.4 Evaluación y criterios
	7.5 Selección y acta de fallos
	7.6 Otorgamiento de fondos
17	8. Proyectos seleccionados
	8.1 Convenios
	8.2 Pago y ejecución
	8.3 Obligaciones de los proyectos seleccionados
18	9. Incumplimientos, controles y sanciones
	9.1 Seguimiento de los proyectos
	9.2 Incumplimientos
	9.3 Consecuencias de los incumplimientos
20	10. Información y consultas

1. PRESENTACIÓN DEL FONDO

El Fondo Nacional de Museos (FNM) fue creado por el artículo 37 de la Ley n.º 19.037 de 28 de diciembre de 2012, de acuerdo a las modificaciones introducidas en la ley N° 20.446 (ley de presupuesto nacional. Su destino es el financiamiento de acciones para la mejora de los museos integrantes del Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas, constituyendo una herramienta de política pública del Ministerio de Educación y Cultura, en la órbita de la Dirección Nacional de Cultura (DNC).

Tal como establece el artículo 25 del Decreto Reglamentario n.º 295/14 de 14 de octubre de 2014 y posteriores modificaciones, la distribución de los fondos concursables se instrumentará mediante, al menos, una convocatoria anual dotada con los dineros establecidos en el artículo 350 de la Ley n.º 20.446 de 16 de diciembre de 2025.

En esta primera edición 2026, el FNM contará con una dotación de \$8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos uruguayos). Estarán destinados a subvencionar proyectos que se inscriban dentro de los objetivos que la convocatoria establece y los correspondientes tipos de proyectos financiables aceptables, descritos en los puntos 2.1 y 3.1 de estas bases.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta primera edición de la convocatoria del Fondo Nacional de Museos tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de los museos y colecciones museográficas del país, promoviendo mejores condiciones para la conservación, investigación, documentación, comunicación y acceso al patrimonio cultural, mediante el financiamiento de proyectos de mejora edilicia, equipamiento y servicios técnicos especializados.

2.1 Proyectos que financia el fondo

En el marco de la presente convocatoria, el fondo financiará proyectos destinados a mejorar las condiciones de funcionamiento de los museos existentes en todo el país (integrantes del Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas, en adelante RNM y CM), mediante alguna de las siguientes líneas de acción o la combinación de las mismas:

- ejecución de obras menores de adecuación, reforma o ampliación de infraestructuras;
- adquisición e instalación de equipamiento técnico necesario para el desarrollo de actividades comprendidas en las funciones y cometidos de los museos, establecidos en la ley n.º 19037 y en su decreto reglamentario;
- contratación de personas, empresas, etcétera, para realizar servicios o desarrollar tareas asociadas a alguna de las funciones del museo, tal como se desarrolla en el punto 3.1 de estas bases.

Sólo podrán presentar proyectos aquellas instituciones que se encuentren inscritas en el RNM y CM.

3. CÓMO FUNCIONA LA CONVOCATORIA

Cada museo inscrito en el RNM y CM podrá presentar un único proyecto en esta convocatoria. El proyecto podrá comprender una o más de las líneas de financiamiento previstas en estas bases, siempre que las acciones propuestas respondan a objetivos claros y conformen una o más acciones que contribuyan a fortalecer las capacidades y mejorar las condiciones de funcionamiento del museo. El monto máximo que podrá solicitarse será de \$700.000 (setecientos mil pesos uruguayos). Los criterios de evaluación se encuentran establecidos en el capítulo 7 de estas bases.

3.1 Componentes financieros del proyecto

Sólo se aceptará la postulación de un proyecto por museo, el cual deberá ajustar su formulación a una de las siguientes líneas o podrá proponer combinaciones de las mismas llegando a incluir los tres tipos: obras edilicias menores, adquisición de equipamiento, contratación de servicios técnicos para la mejora de las funciones del museo y de sus instalaciones.

Línea 1: Obras edilicias menores

Comprende intervenciones edilicias menores -puntuales- destinadas a reparar, adecuar, ampliar o mejorar los espacios físicos del museo, contribuyendo a un mejor desarrollo de sus funciones y servicios.

Podrán incluir, entre otras, acciones vinculadas a la accesibilidad, seguridad, cerramientos, divisiones interiores, acondicionamiento de áreas técnicas o de reserva, así como otras mejoras asociadas al edificio, de similar naturaleza.

Línea 2: Equipamiento

Incluye acciones destinadas a la adquisición, instalación y/o reparación de equipamiento técnico, o a la mejora del existente, necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones del museo, en relación a sus distintas áreas de trabajo y de sus actividades culturales asociadas.

Podrá incluir, entre otros, equipamiento destinado a la conservación y gestión de colecciones, la mejora de los espacios expositivos, la incorporación de tecnologías, la señalética y cartelería, la accesibilidad, la seguridad y otras inversiones que contribuyan al cumplimiento de las funciones del museo.

Línea 3: Contratación de servicios técnicos

Comprende acciones destinadas a la contratación de personas físicas, personas jurídicas o empresas para la prestación de servicios técnicos o el desarrollo de tareas especializadas vinculadas a las funciones del museo, tales como registro, documentación, catalogación, conservación, restauración, investigación, museografía, educación, comunicación, accesibilidad, digitalización u otras de similar naturaleza.

Estas contrataciones deberán ser a término, ajustadas a la normativa vigente en el país, no pudiendo extenderse más allá de los doce meses a partir de realizada la transferencia de los fondos por parte de la DNC. Asimismo deberán dar lugar a un producto final identificable y útil, que contribuya al cumplimiento de las finalidades de la institución.

3.2 Gastos no financieros

Las erogaciones realizadas con los montos asignados por este fondo deberán destinarse exclusivamente a las inversiones previstas en el proyecto aprobado.

El fondo no podrá destinarse en ningún caso a:

- compraventa de inmuebles;
- retribuciones salariales u honorarios de personas integrantes de los cuadros funcionales de la entidad gestora del museo vinculado al proyecto financiado;
- gastos de funcionamiento tales como energía eléctrica, agua, telefonía u otros servicios;
- pago de impuestos, tributos, tasas de aprobación o habilitación de obras u otras erogaciones de naturaleza similar;
- obras parciales que, por sí mismas, no constituyan una intervención funcional o una mejora efectiva de las condiciones de funcionamiento del museo.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

4.1 Participantes habilitados

Podrán postular personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, responsables de la administración o gestión de los museos inscriptos en el RNM, de acuerdo con las líneas de financiamiento establecidas en estas bases.

4.2 Responsabilidad del proyecto

Cada proyecto deberá contar con una persona responsable legal, quien será la responsable última ante la DNC durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

La persona responsable legal podrá ser:

- persona física uruguaya, mayor de 18 años, residente en el territorio nacional;
- persona física extranjera, mayor de 18 años, con residencia legal acreditada en el territorio nacional;
- persona jurídica —pública o privada— constituida en el país, con existencia legal debidamente documentada.

El departamento, localidad y dirección de residencia de la persona responsable legal deberán acreditarse mediante constancia de domicilio.

4.3 Condiciones a la postulación

Cada museo inscrito en el RNM y CM podrá postular únicamente un proyecto en esta convocatoria.

5. LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES

En esta primera edición no podrán postular proyectos:

- Museos bajo gestión exclusiva de la Dirección Nacional de Cultura (UE 003) del Ministerio de Educación y Cultura.

No podrán participar en los proyectos, en ningún rol ni en ninguna de sus etapas de ejecución, las personas o instituciones abarcadas en la siguiente lista:

- quienes posean vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive con integrantes del tribunal;
- personas vinculadas o involucradas en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de sus etapas, así como quienes mantengan con dichas personas vínculos de consanguinidad hasta el segundo grado de parentesco o de afinidad;
- quienes hayan incumplido convenios firmados con el Ministerio de Educación y Cultura y/o con la Dirección Nacional de Cultura.

6. INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

6.1 Cómo postular correctamente

Para preparar la postulación se recomienda considerar los siguientes ítems.

- 1. Definir el alcance del proyecto:** establecer qué línea o qué líneas financiables son de interés para el museo de acuerdo al punto 3.1 de estas bases.

- 2. Identificar la condición de la persona postulante en relación al inmueble:** establecer si quien postula es arrendatario, usufructuario, comodatario o propietario. Asimismo, determinar si quien postula es persona física o persona jurídica (ver punto 4.1 / 4.2 de estas bases).
- 3. Verificar el monto máximo financiable para el proyecto** de acuerdo con el alcance del mismo en las diferentes líneas y mediante el o los presupuestos necesarios para cada una de ellas. Asimismo, reconocer la existencia y contar con otra fuente de financiamiento comprobable en caso de sobrepasar el monto máximo solicitable.

6.2 Inscripción

La inscripción a la convocatoria 2026 del Fondo Nacional de Museos se realizará exclusivamente a través de la plataforma culturaenlinea.uy, completando el formulario de postulación y adjuntando la documentación requerida dentro de los plazos establecidos en estas bases.

Para realizar la postulación, la persona responsable del proyecto deberá:

- a. Registrarse como usuario/agente en culturaenlinea.uy (tutorial disponible).
- b. Dentro de culturaenlinea.uy seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- c. Buscar y acceder a "Fondo Nacional de Museos (FNM) | 2026".
- d. Completar la información requerida (lo puede hacer en etapas, guardando sus avances).
- e. Adjuntar toda la documentación que corresponda.
- f. "Enviar su inscripción" (luego de esto, ya no podrá modificar su postulación).

Las inscripciones estarán abiertas hasta el día **10 de noviembre a las 17 h**. Vencido el plazo no se aceptarán nuevas inscripciones.

6.3 Documentación requerida para la postulación

La documentación deberá presentarse en idioma español. Toda la documentación de textos y documentos se deberá adjuntar en formato PDF. Las imágenes adjuntas en formato .jpg.

Cada campo de adjunto admite un único archivo que no supere los 20 mb. La siguiente lista reúne la totalidad de los documentos que deberá adjuntarse.

1) Identificación de la persona responsable

Persona física

Imagen de la cédula de identidad vigente de la persona responsable legal (ambas caras).

Persona jurídica

- Representación legal de la institución.
- Forma de actuación.
- Vigencia de dicha representación.
- Imagen de la cedula de identidad vigente de la máxima autoridad (ambas caras).

2) Documentación institucional

Constancia de inscripción en el RNM y CM.

3) Avals y respaldos

- Nota institucional avalando al proyecto y a quien postula.
- Otras notas de aval que resulten significativas para el proyecto.

4) Documentos sobre la responsabilidad técnica

En proyectos de obra edilicia menor: currículum abreviado y carta de aceptación del arquitecto/a o ingeniero/a civil responsable de la obra, cuando corresponda.

En proyectos de equipamiento: currículum abreviado y carta aceptación de la persona responsable técnica con conocimientos acreditados, cuando corresponda.

En proyectos de contratación técnica: currículum abreviado y carta aceptación de la persona responsable técnica con conocimientos acreditados.

Podrá presentarse más de una persona responsable técnica por proyecto, dependiendo de la propuesta.

5) Documentación específica según el proyecto por línea

Línea 1: Obras edilicias menores

- Planos (en caso de corresponder).
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
- Cronograma tentativo de trabajos.
- Presupuesto proyectado acreditado por el profesional responsable o brindado por empresa reconocida en el rubro.
- Registro fotográfico del estado actual de situación, que permita dar cuenta del punto cero del proyecto propuesto (mínimo cinco imágenes), en caso de corresponder.

Línea 2: Equipamientos

- Ficha técnica de los equipos a adquirir.
- Presupuesto proyectado acreditado por el profesional responsable o brindado por empresa reconocida del rubro.
- Registro fotográfico del estado actual de situación, que permita dar cuenta del punto cero del proyecto propuesto (mínimo cinco imágenes), en caso de corresponder.
- Acreditación de capacitación o idoneidad para operar el equipamiento, cuando corresponda.

Línea 3: Contratación de servicios técnicos

- Dossier que describa la propuesta en sus objetivos y desarrollo, con las correspondientes etapas presentadas en el tiempo, así como los productos finales a alcanzar.
- Imágenes, diseños o materiales gráficos, audiovisuales, etc., que permitan apreciar la calidad de los productos finales esperados.
- Presupuesto proyectado, acreditado por el profesional responsable o brindado por empresa del rubro.

6) Información financiera

- Comprobante de cuenta bancaria en una institución de plaza, a nombre del responsable legal o de la institución postulante.
- Cuando corresponda y si existieran, se requerirá documentación que acredite otras fuentes de financiamiento directamente relacionadas al proyecto postulado.

6.4 Declaración jurada

La persona responsable legal deberá presentar una declaración jurada, firmada de puño y letra o con firma digital certificada, según modelo disponible en culturaenlinea.uy, en la que conste lo siguiente:

1. Que no se encuentra comprendida en las limitaciones e incompatibilidades establecidas en estas bases.
2. Que en el proyecto no participan, en ninguna de sus etapas de ejecución, personas impedidas de participar.
3. Que la información presentada en el proyecto es veraz.

La declaración jurada se presentará teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal.

7. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1 Tribunal

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un tribunal conformado por cinco integrantes. Estos serán quienes ejerzan la dirección de los cuatro Museos Nacionales dependientes de la Dirección Nacional de Cultura del MEC y la coordinación del Área de Museos de la DNC. El tribunal actuará con autonomía técnica.

La interpretación de las presentes bases, así como de los aspectos no previstos o las situaciones que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltos por el tribunal en consulta con el MEC.

Durante el proceso de evaluación, el tribunal podrá solicitar información adicional a las personas responsables de los proyectos cuando lo considere necesario.

Asimismo, el tribunal podrá contar con la asesoría técnica que considere oportuna de acuerdo a las especificidades de cada proyecto.

7.2 Admisión de los proyectos

El Área Fondos para la Cultura verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en estas bases.

A tales efectos, podrá:

- rechazar proyectos que no se ajusten a las limitaciones o condiciones de participación establecidas;
- observar proyectos que no presenten la documentación requerida;
- solicitar documentación adicional cuando resulte necesario para la evaluación.

En caso de solicitarse documentación complementaria, la persona responsable del proyecto contará con un plazo máximo para presentarla de cinco días corridos a partir del día siguiente al envío de la comunicación correspondiente.

7.3 Veracidad de la información aportada

El tribunal y/o la DNC podrán verificar la autenticidad de la información y documentación proporcionada durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

Si se comprobara la falsedad de la información o documentación presentada durante el proceso de postulación, el proyecto será descalificado y la persona responsable legal quedará inhabilitada para presentarse a las próximas tres convocatorias del presente fondo.

En caso de comprobarse la falsedad durante la ejecución del proyecto, el convenio podrá ser resuelto o rescindido, debiendo el responsable legal reintegrar los montos otorgados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder.

7.4 Evaluación y criterios

Los proyectos serán evaluados atendiendo a cada línea de financiamiento propuesta, teniendo presente la tabla que a continuación se presenta, con hasta un máximo total de 100 puntos para cada una de dichas líneas.

Tras deliberar, el tribunal elaborará un acta de evaluación en la que se dejará constancia del puntaje otorgado a cada proyecto en cada línea de financiamiento propuesta, según corresponda.

Ejes	Puntaje máximo	Qué se evalúa
Pertinencia de la propuesta	30	Qué tan clara es la propuesta, cuál su pertinencia cultural y su aporte al desarrollo de las funciones y capacidades del museo.
Viabilidad técnica del proyecto	25	Cuán factible es la ejecución de la propuesta en términos técnicos de planificación, gestión y tiempos de implementación.
Impactos específicos	25	Cómo contribuye la propuesta a la preservación del inmueble así como a la conservación y/o difusión del patrimonio, y a la democratización y el acceso a los servicios.
Adecuación presupuestal y cofinanciamiento	20	Qué tan coherente es la propuesta respecto al presupuesto presentado, en su justificación, en la relación entre costos y objetivos y en la existencia de otras fuentes de financiamiento.

7.5 Selección y acta de fallos

Para resultar seleccionado el proyecto evaluado deberá obtener al menos 80 puntos en la línea de financiamiento que postule.

Cuando un proyecto comprenda más de una línea, el tribunal podrá recomendar la selección total o parcial de la propuesta, seleccionando únicamente entre aquellas líneas o componentes que superen los 80 puntos. En estos casos, el monto a otorgar se ajustará atendiendo la sumatoria correspondiente a las líneas seleccionadas.

El tribunal elaborará el acta de fallos dejando constancia de la selección realizada. La misma será publicada una vez

homologada mediante resolución de la autoridad competente, constituyendo la única forma de comunicación oficial entre el tribunal y quienes postulan.

El fallo será inapelable y el tribunal podrá declarar desierto total o parcialmente el concurso por motivos fundados.

El listado de proyectos seleccionados será publicado en el sitio <https://www.gub.uy/cultura>

7.6 Otorgamiento de fondos

La Dirección Nacional de Cultura otorgará los montos correspondientes a los proyectos seleccionados por el tribunal, tal como surge de las actas de fallos.

Si existiera monto remanente en el fondo, con el objetivo de asegurar el mejor uso de los recursos públicos, la Dirección Nacional de Cultura podrá reasignar dichos dineros apoyando proyectos -total o parcialmente, de acuerdo a las líneas postuladas- aún cuando no hubieran alcanzado los 80 puntos, contemplando la diversidad de museos, propuestas y territorios presentes.

8. PROYECTOS SELECCIONADOS

8.1 Convenios

El proyecto seleccionado suscribirá un convenio con la DNC del MEC, en el que se establecerán las condiciones de ejecución del mismo.

Asimismo, será requisito tramitar el ingreso al **Registro de Beneficiarios de la Tesorería General de la Nación y contar con una cuenta bancaria habilitada**, de acuerdo con la normativa vigente.

8.2 Pago y ejecución

Los montos asignados se abonarán en **una única partida**.

El plazo de ejecución del proyecto será de doce meses y comenzará a contar a partir del día siguiente al pago de la partida otorgada. La DNC podrá otorgar una prórroga excepcional de hasta seis meses, debidamente fundada.

8.3 Obligaciones de los proyectos seleccionados

Las personas responsables de los proyectos deberán:

1. Dar visibilidad al apoyo del Fondo Nacional de Museos mediante señalización institucional.
2. Facilitar el acceso a la información necesaria para el seguimiento técnico y administrativo de lo que se realice (informes de avances).
3. Presentar las rendiciones de cuentas correspondientes conforme a la normativa vigente.
4. Presentar un informe técnico final de ejecución.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, las instituciones beneficiarias se comprometen a promover el acceso de la comunidad a las actividades que allí se desarrollen.

9. INCUMPLIMIENTOS, CONTROLES Y SANCIONES

9.1 SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

La Dirección Nacional de Cultura, a través del Área Fondos para la Cultura y del Área de Museos, realizará el seguimiento administrativo y técnico de los proyectos seleccionados durante todo el período de ejecución.

A tales efectos podrá:

- solicitar información adicional sobre el estado de avance del proyecto;
- realizar visitas de seguimiento a la institución museística donde se desarrolla el proyecto;
- verificar la correcta ejecución de las obras o la adquisición e instalación del equipamiento financiado.

Las personas responsables de los proyectos deberán facilitar el acceso a la información y documentación necesaria para el desarrollo de estas tareas.

El Área de Museos, si lo entiende pertinente y en acuerdo con la persona responsable del proyecto, podrá brindar acompañamiento técnico a las instituciones beneficiarias durante la implementación, sistematización y cierre de los proyectos.

9.2 Incumplimientos

Se considerará incumplimiento, entre otros casos:

- la utilización de los fondos para fines distintos a los establecidos en el proyecto aprobado;
- la presentación de información o documentación falsa;
- el incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el convenio;
- la falta de presentación de informes o rendiciones de cuentas en los plazos correspondientes;
- el incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases o en el convenio suscrito con la DNC.

9.3 Consecuencias de los incumplimientos

En caso de verificarse incumplimientos, la DNC podrá:

- suspender los desembolsos pendientes;
- rescindir el convenio suscrito;
- exigir la devolución total o parcial de los fondos otorgados;
- inhabilitar a la persona responsable legal para presentarse a las próximas tres convocatorias del Fondo Nacional de Museos.

Estas medidas se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder.

10. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las bases de la convocatoria, así como los formularios y documentos asociados, estarán disponibles en los sitios web correspondientes del MEC y de la DNC.

Toda consulta relativa a la convocatoria podrá realizarse a través de los siguientes canales de comunicación, hasta el día previo al cierre de la misma.

- Consultas relativas al funcionamiento de la plataforma podrán realizarse mediante correo electrónico a: culturaenlinea@mec.gub.uy
- Consultas relativas a las Bases y la convocatoria podrán realizarse mediante correo electrónico a: fondomuseos@mec.gub.uy
- Asistencia mediante whatsapp: (598) 091 713 935

En todos los casos se solicita establecer el asunto: "FNM 2026 + Nombre del proyecto o Museo".

Se deja constancia de que la información y documentación presentada que refiera a proyectos culturales de producción propia de las personas postulantes podrá ser considerada de carácter reservado, en los términos del artículo 9, literal F, de la Ley n° 18.381, en tanto su divulgación pudiera afectar derechos o intereses legítimos de sus titulares.

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
José Carlos Mahía

Subsecretaria de Educación y Cultura
Gabriela Verde

Director general de Secretaría
Carlos Varela

Directora nacional de Cultura
Maru Vidal

Fondo Nacional de Museos

Coordinador
Pablo Zouain

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
+598 091 713 935



Ministerio
de Educación y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura